



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 08/2020

Recurrente	Secretaría Técnica – SINAFOCAL.
Expediente	Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación CIRD, para la ejecución del Proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para el Desarrollo de Herramientas Innovadoras que Apoyen y Perfeccionen las funciones del Sinafocal”.
Fecha	27 de mayo de 2020.

1. ANTECEDENTES.

Se remite a través del Memorándum D.A.F. N° 258/2020 de fecha 30/04/2020, (1) bibliorato conteniendo la Rendición de Cuentas del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación CIRD, para la ejecución del Proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para el Desarrollo de Herramientas Innovadoras que Apoyen y Perfeccionen las funciones del Sinafocal”, y el Anexo B-01-01 A por un monto de Gs. 219.339.352 (Guaraníes doscientos diecinueve millones trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y dos) según anexo presentado por correo electrónico ante la Contraloría General de la República en fecha 12 de mayo de 2020, correspondiente a la transferencia en el objeto de gasto 842: Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro.

El presente Convenio Especifico, tiene por objeto establecer responsabilidades de las partes en la ejecución del Proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para el Desarrollo de Herramientas Innovadoras que Apoyen y Perfeccionen las funciones del Sinafocal”.

La Adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación CIRD, para la ejecución del Proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para el Desarrollo de Herramientas Innovadoras que Apoyen y Perfeccionen las funciones del Sinafocal”, donde las partes convienen en modificar la Cláusula Cuarta, que queda establecida de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta – Monto Total del Convenio Especifico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 1.543.773.000 (Guaraníes un mil quinientos





cuarenta y tres millones setecientos setenta y tres mil). Las transferencias se realizarán de la siguiente manera:

Primer desembolso: Gs. 657.266.500 (Garaníes seiscientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y seis mil quinientos), a la firma del presente instrumento.

Segundo desembolso: Gs. 657.266.500 (Garaníes seiscientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y seis mil quinientos) a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria.

Tercer desembolso: Gs. 229.240.000 (Garaníes doscientos veinte nueve millones doscientos cuarenta mil) a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria.

Cláusula quinta – del desembolso: La entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en las cláusulas del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

El Memorándum DFCL N° 118/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, donde remite la aprobación de los Informes Finales de la Adenda CIRD, por los responsables de cada componente y por la Dirección de Formación y Capacitación Laboral.

2. OBJETIVO.

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión en base a las verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas, presentada por la Fundación CIRD dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación CIRD, para la ejecución del Proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para el Desarrollo de Herramientas Innovadoras que Apoyen y Perfeccionen las funciones del Sinafocal”, financiado por SINAFOCAL.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 653 “Por el cual se aprueba la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica”.
- Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación CIRDA, para la ejecución del Proyecto “Cooperación Técnica Interinstitucional para el Desarrollo de Herramientas Innovadoras que Apoyen y Perfeccionen las funciones del SINAFOCAL”.
- Ley N° 6258/19 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.
- Decreto Reglamentario N° 1145/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/19, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público. Así mismo se adoptan las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Procedimientos Gubernamentales conforme lo estipula el marco legal vigente.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión en base a verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

Lic. Patricia Ojeda
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESSINAFOCAL



Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

La Fundación CIRD, efectuó la entrega de (1) bibliorato con las documentaciones respaldatorias de los objetos de gastos, a través del cual se pudo llevar a cabo el control aleatorio de dichas documentaciones.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme al Anexo B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. CONCLUSIÓN GENERAL

Una vez culminada la verificación aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación CIRD, para la ejecución del Proyecto "Cooperación Técnica Interinstitucional para el Desarrollo de Herramientas Innovadoras que Apoyen y Perfeccionen las funciones del SINAFOCAL", esta Auditoría concluye que, las mismas se encuentran en forma razonable conforme a la muestra seleccionada.

7. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda que la Fundación CIRD cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de todas las documentaciones presentadas.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL a través del Departamento de Control y Seguimiento, realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto como así también el control íntegro de todas las documentaciones respaldatorias presentadas con la rendición de cuentas, verificando que las mismas se ajusten a las reglamentaciones legales vigentes, y además controlar el cumplimiento del Decreto Reglamentario Vigente. Así también se recomienda buscar una mejora continua de los mecanismos de control, ya que esto permitiría agilizar todos los procesos administrativa y del área técnica, así mismo esta Auditoría sugiere que para las siguientes rendiciones de cuentas presentadas a esta dependencia formen parte de las mismas el Informe Técnico aprobado por los responsables y el legajo de pago.

Es mi informe, salvo mejor parecer.


Lic. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna
Sistema Nacional de Formación Y Capacitación Laboral

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.